

GLOBAL SECURITY LTDA considera que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo y la farmacodependencia afectan los ambientes de trabajo, agravan los riesgos ocupacionales, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental para la población trabajadora en general. Por esto para garantizar el cumplimiento de la Resolución 1075 de 1992, la Resolución 1956 de 2008 y demás normas reglamentarias con el fin de lograr un ambiente seguro y adecuado de trabajo la organización ha definido una política que contempla los siguientes aspectos:

- ✓ Se prohíbe a los trabajadores directos, independientes, contratistas y demás partes interesadas, el consumo, posesión, venta y distribución de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco dentro de las instalaciones de la empresa, durante el desarrollo de cualquier actividad laboral, en horas laborales y durante el periodo en que se llegue a prestar servicios en las instalaciones de alguno de nuestros clientes y en lugar que estos eventualmente dispongan.
- ✓ Está prohibido hacer uso de bebidas de alcohólicas o sustancias psicoactivas en horas laborales, dentro del lugar de trabajo.
- ✓ Nos acogemos a las normas, políticas y campañas que en materia de desestimulación o prohibición del consumo de tabaco, alcohol y drogas impartan el gobierno nacional.
- ✓ El alcance de esta política aplicará a nuestros trabajadores, contratistas o visitantes y será divulgada a todo el personal.
- ✓ La empresa se compromete a fomentar estilos de vida saludable que conlleven a la sensibilización, control y disminución del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas o que crean dependencia.

La violación de esta política representa un acto causal de terminación del contrato de trabajo o de prestación de servicios.



SERGIO SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL

Fecha de revisión y/o actualización: 26 de enero de 2022